N° 210 -2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 04 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 20-009786-024, que contiene el Memorándum N° 303-2020-DE-HEVES de fecha 16.06.20, de la Dirección Ejecutiva; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Hospital de Emergencias Villa El Salvador Dirección Ejecutiva MINSA
C. LEON G.

Que, los numerales 1 y 2 del Artículo 138 del Texto Único Ordenado (TUO), de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; asimismo, que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario, entre otros;

Hospital de Emergencias Villa El Salvador Unidad de Asesoría Jurídica MINSA
S. DONAYRE C.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2012/MINSA de fecha 06.01.12, se aprobó la Directiva Administrativa N°188-MINSA/SG.V.01 "Directiva Administrativa que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud"; y su modificatoria, mediante Resolución Ministerial N° 794-2014/MINSA, de fecha 22.10.14;

Que, en el ejercicio de sus atribuciones y competencias, el Hospital de Emergencias Villa El Salvador desarrolla procedimientos técnico-administrativos a instancia de parte o de oficio, para cuyo efecto y siempre que la norma aplicable o las necesidades lo ameriten, se requerirá que los documentos que se actúen sean autenticados por Fedatarios debidamente designado por la autoridad competente;

Que, mediante Resolución Directoral N°170-2019-DE-HEVES de fecha 04.10.19, se designó a partir de la fecha, a los servidores CAS como Fedatarios, entre ellos, a las servidoras CAS Cecilia del Carmen Ludeña Linares, CAS Gladis Milagros Quispe Pinado y CAS Fanny Gissela Paz Cisneros, entre otros;

Que, mediante Memorándum N° 303-2020-DE-HEVES de fecha 16.06.20, la Dirección Ejecutiva, señala que, se dé termino a la designación de los servidores CAS Cecilia del Carmen Ludeña Linares, CAS Gladis Milagros Quispe Pinado y CAS Fanny Gissela Paz Cisneros en merito a sus renuncias presentadas y también a los servidores CAS Shirlee Rommy Denisse Carrera Infante, CAS Densin Janeth Esteban Atencia y CAS Vanessa Vilchez Valderrama; asimismo, se remite la nueva propuesta para la designación como fedatarios de la Institución a los siguientes servidores CAS Kendy Elizabeth Soria Flores, CAS Hernán Jaime Pocco Soto, CAS María Belén Chumbiauca Huamani, CAS Joseph Santos Huarcaya Sandoval, CAS Elvis Vladimir Muñoz Almonacid, CAS Milagros Denise Quiñones Arones y CAS Margot Soledad Palomino Barreto, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, dando termino a la Designación como Fedatario a los servidores CAS Cecilia del Carmen Ludeña Linares, CAS Gladis Milagros Quispe Pinado y CAS Fanny Gissela Paz Cisneros en merito a sus renuncias presentadas y a los servidores CAS Shirlee Rommy Denisse Carrera Infante, CAS Densin Janeth Esteban Atencia y CAS Vanessa Vilchez Valderrama, dispuesta mediante la Resolución Directoral N°170-2019-DE-HEVES de fecha 04.10.19, y designar como nuevos Fedatarios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a los servidores CAS Kendy Elizabeth Soria Flores, CAS Hernán Jaime Pocco Soto, CAS María Belen Chumbiauca Huamani, CAS Joseph Santos Huarcaya Sandoval, CAS Elvis Vladimir Muñoz Almonacid, CAS Milagros Denise Quiñones Arones y CAS Margot Soledad Palomino Barreto, de acuerdo a la propuesta presentada y al marco normativo vigente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

C. LEON G.

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

S. DONAYRE C.

De conformidad con las normas contenidas el en el Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar termino a la Designación como Fedatario del Hospital de Emergencias Villa Salvador, a los servidores CAS Cecilia del Carmen Ludeña Linares, CAS Gladis Milagros Quispe Pinado y CAS Fanny Gissela Paz Cisneros en merito a sus renuncias presentadas y a los servidores CAS Shirlee Rommy Denisse Carrera Infante, CAS Densin Janeth Esteban Atencia y CAS Vanessa Vílchez Valderrama, dispuesta mediante Resolución Directoral N°170-2019-DE-HEVES de fecha 04.10.19, a partir de la emisión de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- Designar a partir de la fecha como Fedatarios del Hospital de Emergencias Villa Salvador, a los servidores CAS Kendy Elizabeth Soria Flores, CAS Hernán Jaime Pocco Soto, CAS María Belén Chumbiauca Huamani, CAS Joseph Santos Huarcaya Sandoval, CAS Elvis Vladimir Muñoz Almonacid, CAS Milagros Denise Quiñones Arones y CAS Margot Soledad Palomino Barreto.

Artículo Tercero.- Disponer que a partir de la fecha, queden como Fedatarios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, los siguientes servidores según detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MODALIDAD
1	Harold Luis Vera Yacila	CAS
2	Anell Karen de la Cruz Cupe	CAS
3	Shabelly y Rossi Antonio Loayza	CAS
4	Flor Angelita Rodríguez Sánchez	CAS
5	Omar Sergio López Cordero	CAS
6	María del Rosario Oscanoa Hidalgo	CAS
7	Richard Bernardo Pérez Díaz	CAS
8	Paulina Aguirre Altamirano	CAS
9	Robinson Jesús Caro Pérez	CAS
10	Isaura Isabel García Durand	CAS
11	Karen Flor Salas Carranza	CAS

12	Kendy Elizabeth Soria Flores	CAS
13	Hernán Jaime Pocco Soto	CAS
14	María Belén Chumbiauca Huamani	CAS
15	Joseph Santos Huarcaya Sandoval	CAS
16	Elvis Vladimir Muñoz Almonacid	CAS
17	Milagros Denise Quiñones Arones	CAS
18	Margot Soledad Palomino Barreto	CAS

Artículo Cuarto.- Disponer, que los citados servidores queden obligados a llevar un registro de los actos de autenticación y certificación que realice en el ejercicio de sus funciones, y de cumplimiento a lo establecido en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo Quinto.-Notificar, a los mencionados servidores, el tenor de la presente Resolución Directoral.

Artículo Sexto.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Hospital de Emergencias Villa El Salvador – Unidad de Asesoría Jurídica – MINSA

S. DONAYRE C.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
Director (e) de Hospital II

C.c. Unidad de Asesoría Jurídica
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional